



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FILOSOFÍA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

**UNA PROPUESTA PARA EL TRATAMIENTO DE  
CONCEPTOS VAGOS E INTERNAMENTE COMPLEJOS;  
LA DEMOCRACIA, UN EJEMPLO.**

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
MAESTRÍA EN FILOSOFÍA

PRESENTA:  
Álvaro Eduardo Caso Chávez

TUTOR: Fernando Castaños Zuno  
[Instituto de Investigaciones Sociales](#)

CIUDAD DE MÉXICO, OCTUBRE DE 2017



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A Marcia Hiriart Urdanivia** por todo.

Pero...

Hay personas con quienes la deuda vital trasciende el agradecimiento:

Mi madre, Margarita Chávez Barragán.

Mi padre, Alejandro Caso Lombardo

Mi hermana, Margarita Caso Chávez

La generación que nos sigue, Andrés Cota, Alejandra Reyes, Lorena Reyes,  
Damiana Cota.

Sin ellos las cosas importantes dejarían de serlo. A todos va una parte no diluida de esta dedicatoria.

## **Agradezco**

A mi director de tesis, Doctor Fernando Castaños sus sabios consejos, su amistad incuestionable a lo largo de todo el proceso, y su paciencia “ far beyond the call of duty”.

A cada uno de mis sinodales sus valiosos comentarios y los ánimos que me infundieron en diversas ocasiones. Gracias Doctor Carlos Pereda (presidente), Doctora Paulette Dieterlen, Doctor Guillermo Hurtado y Doctora Carmen Silva.

A Mark Platts, mi deuda filosófica y vital, añeja pero profunda, no puede exagerarse.

Al Doctor Javier Nieto, Director de la Facultad de Filosofía y Letras.

## **ÍNDICE**

<b>Resumen</b>	<b>1</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>2</b>
<b>II. Los conceptos esencialmente controvertidos</b>	<b>6</b>
<b>II. 1. La democracia, un ejemplo</b>	<b>11</b>
<b>III. El problema de la vaguedad</b>	<b>16</b>
<b>IV. Vaguedad y controversia esencial</b>	<b>23</b>
<b>V, Más allá de los paradigmas</b>	<b>26</b>
<b>VI. Una semántica para el concepto de democracia</b>	<b>32</b>
<b>VII. Conclusiones</b>	<b>45</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>49</b>

## **Resumen.**

Existen conceptos cuyo significado es difícil de especificar, por ser vagos, por ser internamente complejos o porque no es posible elegir inequívocamente un conjunto de paradigmas que los caractericen. Los conceptos que conjuntan las tres dificultades son particularmente problemáticos pero analizar las interacciones entre la vaguedad, la complejidad interna y la ausencia de paradigmas definitorios puede arrojar luz sobre el problema general del significado de estos conceptos que suelen ser especialmente importantes en nuestra concepción de nuestras interacciones con el mundo.

En el presente trabajo reviso diversas aproximaciones al tratamiento de estos conceptos problemáticos. Tomo como punto de partida las ideas de Wittgenstein sobre semejanzas de familia. Un avance importante es la tesis de W. B. Gallie sobre los conceptos esencialmente controvertidos, la cual evalué críticamente. Desde un ángulo diferente, una propuesta de Mark Sainsbury sobre la vaguedad coincide con Gallie en proponer que los ejemplos paradigmáticos juegan un papel central en la semántica de los conceptos vagos. Al aplicar estas aproximaciones con el concepto de democracia, se hace evidente que, aun cuando constituyen un avance prometedor, resultan insuficientes para tratar este concepto. El análisis que hace Carlos Pereda para el caso particular del concepto de razón me parece muy semejante al de Gallie pero prescinde de los ejemplos paradigmáticos por lo cual me ha parecido que puede generalizarse de manera interesante el análisis sin paradigmas. La crítica hecha a Gallie, la adopción de la idea de Sainsbury de “campo semántico” y la generalización de la maniobra de Pereda de prescindir de los ejemplos paradigmáticos, permiten proponer ahora un tratamiento para los conceptos vagos e internamente complejos.

## **I. Introducción.**

Cuando Wittgenstein, en las Investigaciones Filosóficas, se pregunta qué es lo que tienen en común las diversas formas en que utilizamos el lenguaje<sup>1</sup>, introduce la noción de semejanza de familia<sup>2</sup> para responder que todos esos procesos que constituyen el lenguaje no tienen nada en común<sup>3</sup>.

Como ejemplo de semejanza de familia, señala que no hay nada que sea común a todo lo que llamamos juego. Los juegos de tablero están emparentados entre sí, comparten ciertas características; los juegos de pelota comparten entre sí otras características, y con los juegos de tablero tal vez aun otras, y estas serán diferentes a las que cada juego comparte con un juego de baraja. Son semejanzas que se superponen y entrecruzan a diferentes niveles de detalle<sup>4</sup>.

Esto es precisamente lo que Wittgenstein llama una semejanza de familia. Los juegos se relacionan entre sí como hermanos, tíos y primos que se parecen entre sí, pero que no comparten todos, un conjunto de facciones específicas, sino que cualesquiera dos comparten algunas facciones que no necesariamente compartirán con otro pariente con el que compartirá cada uno otro conjunto de facciones. Wittgenstein menciona el concepto de número como otro ejemplo de un concepto que denota entidades con semejanzas de familia<sup>5</sup>, y por supuesto, hay otros.

Como el propio Wittgenstein señala, esto hace del concepto de juego, y demás conceptos que identificamos mediante semejanzas de familia, un concepto abierto cuyos límites no están definidos<sup>6</sup>. Wittgenstein menciona explícitamente a Frege al considerar la objeción de que un área que no esté delimitada con claridad no es un área<sup>7</sup>. En efecto, Frege sostiene que el significado de un predicado está dado por el conjunto de objetos de los que

es verdadero el predicado; si no se puede delimitar la clase de objetos de los que un predicado es verdadero, este carece de significado y por lo tanto los predicados vagos carecen de significado<sup>8</sup>. Wittgenstein arguye, sin embargo, que aun con bordes difusos, usamos el concepto de “juego”, y lo hacemos sin incomodidad alguna, porque la ausencia de bordes precisos no implica la ausencia total de reglas<sup>9</sup>.

Wittgenstein señala así que las reglas relevantes son aquellas que nos permiten usar un predicado, y estas reglas no necesariamente definen con precisión la clase de objetos de los que es verdadero el predicado.

En consecuencia, la filosofía del lenguaje contemporánea ha abandonado la semántica fregueana. Así mismo, desarrollos posteriores sostienen que las unidades significativas del lenguaje no son las palabras; son las oraciones las que tienen primacía como átomos de significado. Así, la idea de que dar el significado de una oración consiste en proporcionar las condiciones bajo las cuales es verdadera esa oración, se ha vuelto dominante<sup>i</sup>, aun entre filósofos cuyas concepciones de “significado” son disímbolas<sup>10</sup>.

Sin embargo, habiendo desplazado a las palabras del centro de atención de la semántica filosófica, es importante recalcar que las palabras no derivan su significado de una abstracción a partir del significado de las oraciones. Las palabras tienen significado autónomo: aquel que encontramos en los diccionarios (por lo menos en los buenos diccionarios). El significado de una oración se obtiene a partir de las palabras que la forman y saber el significado de una palabra es saber cómo obtener el significado de las oraciones en las que la palabra puede figurar. Es decir, saber el significado de las palabras es saber

---

<sup>i</sup> El punto aun se debate; hay filósofos y lingüistas que sostienen que las condiciones de verdad no agotan el significado de una oración. Sin embargo esta tesis está suficientemente generalizada para asumirla sin defenderla en esta tesis.

cómo obtener las condiciones de verdad de las oraciones en que pueden intervenir esas palabras.

Por otro lado, si capturar el significado de un predicado no consiste en especificar la clase de objetos de los que es verdadero, será necesario entonces especificar las reglas que nos permiten usarlo. Así, por ejemplo Strawson dice que “... explico e ilustro las convenciones que gobiernan el uso de la expresión. Esto es dar el significado de la expresión.”<sup>11</sup>

Asumo como correcta sin defenderla, la teoría del significado desarrollada inicialmente por Donald Davidson<sup>12</sup>, refinada por John McDowell<sup>13</sup> y expuesta en detalle por Mark Platts en “Ways of Meaning”. Una versión de esta teoría está también en “Concepts without boundaries” de Mark Sainsbury, que será relevante más adelante.

Brevemente, de acuerdo con Davidson, una teoría semántica debe permitirnos entender cómo se combinan diversas expresiones para determinar el significado de una oración, es decir, las convenciones que gobiernan el uso de una expresión dependerán de la contribución que la expresión hace al significado de las oraciones en las que puede figurar. Al fijar las condiciones de verdad de una oración, hemos dicho lo que un hablante cualquiera necesitaría saber para entender la oración y por lo tanto, lo que queremos entender es cuál es la contribución que hacen las palabras para fijar las condiciones de verdad de las oraciones en que intervienen. Davidson propone que una teoría semántica debe ser homofónica, es decir, el metalenguaje de la teoría semántica debe dar las reglas semánticas del lenguaje-objeto por medio de oraciones que suenan igual a las del lenguaje-objeto. Así por ejemplo, el significado de “El Pachuli es un juego prehispánico”, está dado por la expresión “‘El Pachuli es un juego prehispánico’ es verdadera si y sólo si, el Pachuli es un juego prehispánico’”, pues esta regla semántica agota lo que un hablante necesita saber

para usar correctamente la expresión y fija las condiciones de verdad de la oración, a saber, que el Pachuli sea un juego prehispánico.

La apariencia de trivialidad es, de hecho una virtud de la teoría, pues deja espacio para hacer explícito, en caso necesario, cómo las convenciones que gobiernan el uso de una palabra específica, “juego” por ejemplo, contribuyen a fijar las condiciones de verdad de las oraciones en las que interviene la palabra.

Es importante subrayar que el ejemplo de Wittgenstein de los juegos constituye un argumento contra las semánticas de tipo fregueano, pero no es un intento de especificar las reglas que gobiernan el uso del concepto de “juego”. Es posible que, para algunas palabras como “juego”, la noción de semejanza de familia figure entre las reglas de uso que lo gobiernan, pero desde luego no puede ser la única. Siendo “juego” y “número” ejemplos de conceptos cuyos referentes comparten semejanzas de familia, debe haber al menos otra regla que distinga “juego” de “número”.

Si la semejanza de familia es una de las reglas que gobiernan el uso de una palabra, será necesario especificar cuáles semejanzas son relevantes para la familia en cuestión o por lo menos indicar un procedimiento para decidir si una semejanza cualquiera es relevante o no. No hacerlo hace que la palabra en cuestión denote absolutamente a todo, pues siempre podemos encontrar alguna semejanza entre cualesquiera dos objetos.

## II. Los conceptos esencialmente controvertidos.

En 1955, W. B. Gallie<sup>14</sup>, propuso que hay un grupo de conceptos cuyas reglas de aplicación incluyen una invitación a la controversia y que llamó conceptos esencialmente controvertidos. Los ejemplos que proporciona Gallie de este tipo de conceptos, la democracia, obra de arte, la tradición cristiana, son claramente conceptos que pueden ejemplificar también la semejanza de familia. En estética, por tomar uno de estos conceptos, los esfuerzos por proporcionar condiciones necesarias y suficientes para ser una obra de arte han resultado inútiles. Pero un cuadro de Giotto comparte algunas características con un cuadro de Brueghel y cada uno compartirá un conjunto diferente de características con uno de Rembrandt o de Picasso.

La filosofía analítica, después de la publicación de *Investigaciones Filosóficas*, puso en duda la utilidad de consideraciones generales sobre el significado de las palabras, por ejemplo la tesis fregueana del significado como conjunto de objetos de los que es verdadero el significante. En su lugar, favoreció análisis minuciosos de cada término. El trabajo de Gallie “sin pretender abogar por un regreso a una forma extrema de la visión anterior, (espera) mostrar, respecto de un grupo importante de conceptos, cómo aceptar un método de abordar el problema –de una hipótesis explicativa única basada en una esquematización bastante rígida- *puede* arrojar luz de un tipo muy necesario.<sup>15</sup>” Es decir, sin que lo diga explícitamente, el trabajo de Gallie pretende ser un intento de especificar algunas de las reglas que gobiernan algunas expresiones que denotan entidades con semejanzas de familia. Claramente, no todas las expresiones que denotan entidades relacionadas entre sí por semejanzas de familia generan debates respecto de su uso correcto, pero algunas sí, y a este

subconjunto es al que Gallie dedica su atención, sin que con ello se excluya la necesidad de que haya, tal vez, otras reglas que rigen términos específicos.

Gallie acepta que, a primera vista, la sugerencia de que hay conceptos esencialmente controvertidos parece innecesaria. Una posible fuente de disputas interminables es la confusión de dos o más conceptos bajo un mismo nombre. Normalmente, cuando no es posible llegar a un acuerdo, un análisis cuidadoso revelará la confusión, distinguiendo los diversos usos y terminando la disputa. Gallie argumenta que con algunos conceptos, las diferencias de opinión no cesan cuando se señala que los contendientes le están dando usos diferentes a la misma palabra, porque cada quien ofrece evidencia y argumentos para mostrar que su uso es el correcto. Otra posible fuente de disputas interminables son diferencias de intereses o gustos, determinaciones psicológicas, que no siempre pueden establecerse por medio de la argumentación. Sin embargo, Gallie señala que si los argumentos que se ofrecen por cada lado, son genuinamente razonables, no se puede desechar la disputa como una mera confrontación de posiciones subjetivas irreconciliables.

Gallie enlista cinco características que considera “condiciones formales definitorias”<sup>16</sup>, necesarias de los conceptos esencialmente controvertidos. Son las siguientes<sup>17</sup>:

- 1.- Los conceptos de este tipo son valorativos; con ellos se evalúa una actividad.
- 2.- Esta actividad debe ser de carácter internamente complejo.
- 3.- Hay diversas maneras de describir el logro evaluado, y por lo tanto diversas maneras de evaluarlo, tal que no hay contradicción formal entre una descripción y otra. Es decir que los conceptos esencialmente controvertidos son ambiguos<sup>18</sup>.

4.- El logro evaluado es de un tipo que admite modificaciones considerables a la luz de circunstancias cambiantes. Es decir, los conceptos esencialmente controvertidos son vagos, pues un uso correcto del concepto en una circunstancia determinada, no ofrece una guía confiable sobre cómo se usará el concepto correctamente en otra circunstancia<sup>19</sup>.

5.- El uso de uno de estos conceptos es siempre defensivo u ofensivo, es decir, el hecho de usar el concepto de un modo determinado, constituye una defensa de ese uso específico en contra de otros usos posibles o constituye un ataque a estos otros usos posibles. Esto supone que cada hablante sabe que existen otros posibles usos del concepto y que, al usarlo, prefiere intencionalmente un uso por encima de los demás usos posibles<sup>20</sup>. Como apunta Gallie, vale la pena señalar que la condición 5 no es la misma que la condición 1 pues no todo término valorativo supone una toma de posición; por ejemplo, cuando los criterios de evaluación son precisos y universales.

Además de estas cinco condiciones, Gallie agrega otras dos condiciones que distinguen a los conceptos esencialmente controvertidos de aquellos que involucran apreciaciones subjetivas que no son resolubles por medio de la argumentación. En este sentido, Gallie las toma como “no un refinamiento más de la definición de concepto esencialmente controvertido sino como un indicador de que el uso sostenido de un concepto así definido puede defenderse”<sup>21</sup>. Es decir, son indicadores de que existe una disputa genuina y justifican, de manera pragmática, la unicidad del concepto. Son las siguientes:

6.- Estos conceptos deben derivarse de uno o varios ejemplos reconocidos por todos los usuarios como logros paradigmáticos.

7.- Discutir el uso correcto del concepto contribuye al mejoramiento de la actividad evaluada.

Ambas condiciones resultarán centrales para esta exposición una vez expuestos los problemas relacionados con la vaguedad y regresaré a ellas más adelante. Por lo pronto, es importante señalar que la condición 7 parece particularmente oscura. Gallie la introduce diciendo que “...pudiera suceder que el uso sostenido de dos o más versiones rivales de un concepto esencialmente controvertido, tuviera el efecto de frustrar totalmente el tipo de actividad y de logro que el concepto tenía que evaluar”<sup>22</sup>. En casos así, Gallie sostiene que no estaríamos justificados en insistir en que hay un solo concepto esencialmente controvertido<sup>23</sup>. En mi opinión esta condición 7 tiene dos defectos.

En primer lugar, parece demasiado fuerte; si el peligro es que la actividad degenera debido a la controversia por el uso correcto del concepto, basta con que la condición diga que la actividad no decaiga. Si como consecuencia de la discusión, la actividad mejora, será una circunstancia feliz pero innecesaria según los criterios de Gallie.

En segundo lugar, no resulta claro por qué la semántica deba velar por el bienestar de las actividades humanas designadas por estos conceptos. Si bien esta condición pretende justificar el uso de una palabra como un concepto único, la justificación debería invocar razones para pensar que los argumentos usados en la controversia son argumentos genuinos. En efecto, Gallie ofrece una caracterización de las situaciones en las que, sin haber acuerdo universal respecto del uso correcto de un término, podemos afirmar que los argumentos ofrecidos por los contendientes en el debate son verdaderos argumentos. Cuando un argumento o un hecho ofrecido como evidencia por un bando tiene el efecto de ganar adeptos hacia ese bando y de debilitar, en cierta medida, las convicciones de los no

conversos, estamos ante un debate genuino. En estos casos, podemos hablar de un buen argumento o de buena evidencia a favor de una posición, aun cuando no logre acuerdo universal. Pero, nuevamente, la conexión entre semejante situación y la no degeneración de la actividad evaluada es oscura, en el mejor de los casos. El criterio de bondad de la evidencia y los argumentos que ofrece Gallie es la conversión de los menos comprometidos con las visiones alternativas o, por lo menos, el debilitamiento de las convicciones de algunos. Es de esperarse que si el concepto es realmente controvertido esencialmente, los otros bandos responderán en el futuro con buenos argumentos (en el sentido de Gallie). Este ir y venir de argumentos y contraargumentos que logran conversiones y reconversiones puede propiciar que la discusión se vuelva más refinada, que los argumentos se vuelvan más sofisticados como sugiere J. S. Mill en *On Liberty*. Pero el refinamiento de los argumentos sobre el uso correcto de un concepto evaluativo no garantiza que la actividad evaluada mejore, o no degenere. Bien podría suceder que si decae como consecuencia del debate racional, la actividad no valiera la pena. Por ejemplo, en el campo de las artes plásticas, la aparición de los cuadros y esculturas de Marcel Duchamp, generó una serie de debates que sin duda cambiaron radicalmente el panorama del arte contemporáneo. Ahora se considera arte, actividades que hace un siglo enfáticamente no lo eran. Sin embargo es difícil argumentar que la actividad específica que se evaluaba, la pintura o la escultura, ha mejorado. Por el contrario, la pintura y la escultura sufren un manifiesto estancamiento comparadas con otras manifestaciones estéticas y han dejado de ocupar el lugar central que tenían en el mundo del arte hasta mediados del siglo XX<sup>24</sup>.

Sin embargo, no se puede simplemente desechar la condición 7. Supongamos que haya un caso en el que el debate constante del uso correcto de un término no tiene efecto alguno en la actividad evaluada por ese término. En este caso, los argumentos que ganan

adeptos a un punto de vista y los contraargumentos que ganan adeptos a la otra, no modificarían la práctica evaluada, es decir, la evidencia citada a favor de una postura no modificaría el comportamiento de los usuarios del término como consecuencia de esa evidencia. Resultaría entonces, que la evaluación que se hace de la actividad, es superflua; no habla de la actividad misma sino de la percepción que los usuarios del término tienen respecto de la actividad, y por lo tanto, el concepto evaluativo es subjetivo. Por ello es necesario recuperar parte de la condición 7:

7\*: La discusión del uso correcto del concepto tiene consecuencias, positivas o negativas, en la actividad evaluada.

## **II.1 La democracia; un ejemplo**

El concepto de democracia puede parecer a primera vista menos claramente una familia relacionada por semejanzas; sin embargo, la diversidad de formas de gobierno que llamamos democracias y la dificultad para definir la palabra mediante condiciones necesarias y suficientes, indican que es un buen candidato para ser considerado un concepto de este tipo. Gallie argumenta que la democracia es un ejemplo de concepto esencialmente controvertido, señalando que la democracia cumple con los siete criterios que propone:

La condición 1 se cumple. La palabra democracia es valorativa. Cuando decimos que un gobierno es democrático o antidemocrático estamos invitando una reacción positiva o negativa, según sea el caso, hacia dicha forma de gobierno.

La condición 2 se cumple. Basta preguntarse, por ejemplo, quiénes constituyen el demos y cuál es el campo legítimo de su gobierno para darse cuenta de que el concepto es

internamente complejo. Si a ello le agregamos los diversos modos posibles que tiene el pueblo de ejercer su voluntad resulta claro que la complejidad es profunda.

La condición 3 se cumple. Las andanzas de Andrés Manuel López Obrador han sido aplaudidas por unos como la verdadera defensa de la democracia y denunciadas por otros como antidemocráticas. Las diferencias, por lo menos en parte, se deben a que la descripción de democracia de unos es diferente a la descripción de los otros. Cada descripción apoya una evaluación diferente de modo que la contradicción no es formal, aunque el desacuerdo sea genuino. Pero habrá otros ejemplos; se puede sostener que en una democracia lo más importante es el poder de la mayoría de escoger su gobierno, pero también se puede sostener que lo más importante es que todos, la mayoría y las minorías, estén representados en el gobierno. Todas estas descripciones diversas generan evaluaciones diversas.

La condición 4 se cumple. El concepto de democracia se ha ido modificando a lo largo de su historia.

Si bien la formulación de Gallie es oscura, la condición 5 se cumple. A primera vista parece raro decir que la palabra “democracia” se usa defensiva y ofensivamente. Sin embargo, cada vez que se usa la palabra como un juicio de valor, se establece cual es el uso favorecido por el hablante en contraste con los demás usos; se está no sólo evaluando un sistema específico sino sosteniendo como correcta la descripción que arroja la valoración pretendida, al mismo tiempo que se descalifican otras posibles descripciones que arrojan valoraciones diferentes.

Hasta aquí las condiciones que Gallie considera necesarias y definitorias de los conceptos esencialmente controvertidos. Las condiciones 6 y 7 son consideraciones que justifican la pretensión de que se trata de un solo concepto que describe un aspecto de la

realidad objetiva en lugar de tratarse de juicios subjetivos que usan una misma palabra para designar preferencias irreductibles. De cualquier forma, Gallie argumenta que el concepto de democracia cumple también con estas dos condiciones.

Respecto de la condición 6, Gallie dice que los diversos usos de “democracia” se derivan de un ejemplo “es decir, de una larga tradición (o tal vez varias tradiciones históricamente independientes pero suficientemente similares) de demandas, aspiraciones, revueltas y reformas que tienen un carácter anti-inigualitario en común; y para ver que la vaguedad de esta tradición no afecta de ninguna manera su carácter de ejemplo, basta recordar cuántos y cuán variados son los movimientos políticos que pretenden derivar su inspiración de la revolución francesa.”<sup>25</sup>

Aquí no es claro si Gallie piensa que las diversas tradiciones democráticas se derivan de un único ejemplo, la Revolución Francesa, o, posiblemente, de varios ejemplos. Habla primero de “un ejemplo (...) es decir una tradición (...) o tal vez varias históricamente independientes”, pero después reduce los movimientos sociales a la inspiración de uno sólo. La diferencia es importante porque, si se admite que puede haber más de un ejemplo, el término no solamente es vago sino ambiguo. Si tenemos como ejemplos a la Revolución Francesa y a la democracia ateniense como fuentes de inspiración, resulta indudable que la intersección de ambas tradiciones es grande, pero no contiene totalmente a ninguno de los dos ejemplos. Podría entonces haber controversias interminables a partir de aquellos elementos de complejidad que no están en la intersección. En este caso parece que sí estaríamos justificados en decir que no se trata de un concepto esencialmente controvertido, sino de dos (o más) conceptos cuya intersección es relativamente grande. Por otro lado, si lo que es único es la tradición (de demandas, aspiraciones, revueltas, etc.) la idea empieza a parecer incomprensible, en ausencia de algún criterio de identidad de las tradiciones.

Parecería más bien, que lo que unifica estas tradiciones es (en parte) el uso sostenido de un único concepto controvertido, y no viceversa.

Esto sugiere que la condición 5 es insuficiente. No basta con que los participantes en el debate reconozcan que hay otros usos posibles del concepto y que el uso del concepto se haga en oposición a los demás. Un concepto esencialmente controvertido debe permitir diversas formas de ordenar los múltiples elementos que constituyen su complejidad interna, de modo que la importancia relativa de cada elemento varíe en cada uso del concepto. Es necesario, además, que los participantes en el debate reconozcan en los demás usos, la expresión de los ideales propios (o por lo menos de la mayoría y de todos los importantes), aunque seguramente con diferentes pesos a los propios. Sólo entonces garantizaremos que los contendientes están debatiendo sobre lo mismo. Debemos, entonces, añadir una condición más a la lista, y me parece, que debe formar parte de las condiciones formales necesarias:

5 bis.- Los usuarios del concepto reconocen en los otros usos, los mismos elementos (o la mayoría más importante) que constituyen la complejidad interna de su propio concepto.

Añadiendo esta condición 5 bis, podemos quedarnos (por el momento) con la condición 6 interpretada de modo que hable de un ejemplo único, para evitar la ambigüedad.

Recapitulando, los conceptos esencialmente controvertidos, son aquellos que evalúan una actividad haciendo referencia a un único ejemplo paradigmático, tal que la semejanza con el ejemplo paradigmático sea suficientemente compleja para admitir diversas interpretaciones valorativas que entran en conflicto.

Por otro lado, Gallie asume que los conceptos esencialmente controvertidos son vagos pero, con Wittgenstein, que esto no representa un problema para su uso correcto sino que, al contrario, los caracteriza; en gran medida, por ello es que son controvertidos. Además, mientras la idea de “ semejanza de familia ” dejaba el concepto de “ juego ” totalmente abierto al no especificar cuales son los parecidos relevantes, el análisis de los conceptos esencialmente controvertidos, pretende acotar los conceptos mediante los casos ejemplares (condición 6). En los conceptos esencialmente controvertidos, la semejanza relevante es la herencia del ejemplo paradigmático en torno al cual se suscita la controversia.

### III. El problema de la vaguedad

Si bien usamos términos vagos sin incomodidad, esto genera una serie de problemas de interés filosófico, pues no es claro cómo hacemos esto. Uno de los problemas agudos que acarrearán, por lo menos muchos, términos vagos son las paradojas de tipo sorites, en las que la aplicación reiterada de razonamientos válidos, a partir de premisas aparentemente indudables, lleva a resultados falsos. Un ejemplo claro de la cotidianidad con la que usamos términos que generan paradojas de este tipo son los colores:

Parece indudable, incluso parte del significado de “azul”, por ejemplo, que si  $X_1$  es azul y el color de  $X_2$  es indistinguible del color de  $X_1$ , entonces  $X_2$  es azul. Supongamos que tenemos una serie de objetos coloreados de tal modo que  $X_1$  es definitivamente azul,  $X_2$  es ligeramente más verde que  $X_1$  pero la diferencia es tan escasa que son indistinguibles,  $X_3$  es ligeramente más verde que  $X_2$  pero igualmente indistinguible de  $X_2$ , y así sucesivamente hasta  $X_n$  que es definitivamente verde.

Aplicando Modus Ponens, una inferencia arquetípicamente válida, tenemos que:

Premisa mayor: Si  $X_1$  es azul y  $X_2$  es indistinguible de  $X_1$  entonces  $X_2$  es azul.

Premisa menor:  $X_1$  es azul.

Conclusión:  $X_2$  es azul.

Aplicando  $n$  veces esta inferencia, mutatis mutandis de modo que  $X_i$  sea la conclusión de la inferencia anterior y figure en la premisa menor, llegaremos a la conclusión de que  $X_n$  (que habíamos dicho que es definitivamente verde) es definitivamente azul.

Se han intentado muchas soluciones a esta paradoja que pueden agruparse en dos categorías: una niega la verdad de una de las premisas y la otra niega la validez de la inferencia.

Negar la premisa menor, que hay algo que es definitivamente azul, negaría por completo la posibilidad de usar el término correctamente, de modo que, si una premisa es falsa, es mejor candidato la premisa mayor. La mayoría de los autores que siguen este camino, niegan que “si  $X_1$  es azul y el color de  $X_2$  es indistinguible del color de  $X_1$ , entonces  $X_2$  es azul” sea verdadero. Según estos autores, hay una frontera en la que  $X_1$  es azul pero  $X_2$  no es azul, aun cuando el color de  $X_1$  sea indistinguible del de  $X_2$ ; el hecho de que no podamos decir exactamente dónde está esa frontera, no quiere decir que no exista. A este tipo de propuestas suele llamársele “epistémicas”, porque se arguye que la frontera existe, pero la imposibilidad de decir dónde hay que trazarla se debe simplemente a una limitación de nuestras capacidades epistémicas.

La virtud de este tipo de propuestas es que conserva intacta la lógica de primer orden como base de la semántica de los colores, pero a cambio, propone una realidad metafísica, en principio inaccesible, y niega la intuición de que la forma en que agrupamos en colores, azul, verde, amarillo, etc. los diversos tonos que percibimos, es en gran medida convencional. Es posible que en alguna cultura, tomen por definitivamente azul, un tono que nosotros consideramos un caso fronterizo entre el azul y el verde; de modo correspondiente, lo que ellos consideran un caso fronterizo entre el azul y el verde, nosotros lo consideraremos definitivamente verde. Parece absurdo insistir en que existe una frontera real pero inaccesible para cada diferencia cultural. Una consecuencia de esta postura sería que los nombres “azul” en cada cultura nombran conjuntos diferentes (aunque con una

intersección grande), y por lo tanto no están hablando de lo mismo, aun cuando concuerden en algún tono definitivamente azul en cada cultura.

El otro tipo de soluciones, niega la validez universal del Modus Ponens. La definición clásica de validez, dice que una inferencia es válida si y sólo si siempre que tengamos premisas verdaderas y apliquemos la inferencia obtenemos conclusiones verdaderas. La propuesta, entonces, es que el Modus Ponens no siempre conserva en la conclusión la verdad de las premisas o, en algunas propuestas, que la conclusión, a veces, es menos verdadera que las premisas. En este tipo de soluciones agrupo las lógicas de conjuntos difusos y las propuestas “supervaluacionistas” que niegan el Principio de Tercero Excluido, que prohíbe que haya más de dos valores de verdad. Hay diferencias importantes, entre la lógica de conjuntos difusos y las lógicas supervaluacionistas, pero muchas de las versiones más sofisticadas de ambas propuestas ofrecen tratamientos muy semejantes del problema.

El éxito instrumental de la lógica de conjuntos difusos ha contribuido a que estas propuestas se popularicen, además, hay un aire de concordancia entre los términos “vago” y “difuso” que le añade un atractivo inicial a este tipo de propuestas y tienen la virtud de tener una carga metafísica menor. Otra ventaja es que este tipo de propuestas parece hacer justicia a la intuición de que cuando un tono de azul es muy verdoso, de alguna manera es “menos azul” que uno que no contenga tanto verde, lo cual se puede traducir (tal vez) como que es “menos verdadero que es azul”.

Sin embargo, la violencia a la lógica de primer orden tiene consecuencias indeseables. Por mencionar sólo un ejemplo, Dorothy Edgington muestra la siguiente objeción para las generalizaciones de Lukaciewicz que son el estándar de las lógicas que permiten un número infinito de valores de verdad (entre 0 y 1):

Supongamos que p es X es rojo es 0.5 T

Supongamos que q es Y es rojo es 0.45 T

Según Lukaciewicz el valor de verdad de la conjunción es el mínimo valor de verdad de los términos conjuntos, así,  $p \& q$  es 0.45 T (X es rojo y Y es rojo es un poco menos de medio verdadero) Esto suena intuitivamente bien, pero:

Según Lukaciewicz el valor de verdad de la negación es 1-el valor de verdad de la proposición, así, no-P también es 0.5T. Por lo tanto  $(\neg p \& q)$  es también 0.45 T. (X no es rojo y Y es rojo es un poco menos que medio verdadero). Pero esto es completamente absurdo, por hipótesis X es más rojo que Y de modo que no es posible que X no sea rojo y Y sí lo sea.<sup>26</sup>

Claramente no es esta la forma en que tratamos los colores y peor aun, las dificultades surgen cerca de los casos limítrofes, donde la lógica difusa se supone nos guía mejor.

Otra desventaja común a este tipo de propuestas es que tiene como consecuencia que algunos tonos de azul que consideraríamos definitivamente azules, pero que reconocemos como cercanos a los casos problemáticos, resultan ser “algo menos” que azules; es decir, cambia la incertidumbre por una precisión ajena a la semántica de los colores.

La controversia entre las posiciones supervaluacionista y epistémica (y entre las diversas versiones de cada una) continúa sin que ninguno de los dos campos haya logrado un tratamiento satisfactorio del problema.

Sin embargo vale la pena notar algunos puntos más: Una consecuencia de las propuestas supervaluacionistas es que parecen hacer posible rechazar el argumento wittgensteiniano citado arriba: parece que ahora podemos decir, con Frege, que el

significado de un término está dado por el conjunto de objetos a los que se aplica el término, sólo que ahora el conjunto será difuso. Por supuesto el propio Frege rechazó que los conjuntos puedan ser difusos pero la lógica de los conjuntos difusos parece desmentirlo.

Sin embargo, Mark Sainsbury sostiene que los conjuntos difusos no son realmente difusos; son entidades claramente delimitadas, pero que admiten grados de pertenencia, y cada grado de pertenencia está definido por un conjunto con fronteras delimitadas precisamente. “X pertenece en 0.37 al conjunto de los objetos azules” no es lo mismo que “X pertenece en grado 0.371 al conjunto de los objetos azules” ni lo mismo que “X pertenece en grado 0.37000000000000000000000000000001 al conjunto de los objetos azules”. Cada grado de pertenencia es un conjunto precisamente delimitado, aunque la diferencia entre dos grados de pertenencia pueda ser tan pequeña como se quiera.

Por ello el argumento wittgensteiniano se sostiene y el problema de la semántica de los términos vagos se mantiene vigente.

Por otro lado, Mark Platts dice que “es claro que se podrían generar paradojas comparables para cualquier expresión vaga”<sup>27</sup>.

En el caso del concepto de juego, sí es posible generar paradojas de este tipo: los hermanos o los amigos prepúberes con frecuencia juegan a pelearse físicamente, con frecuencia involucrando golpes. Con frecuencia también, es la fuerza del golpe lo que determina si la actividad es o no un juego, de modo que cuando uno de los participantes arroja un golpe, intencional o accidentalmente, con más fuerza de la normalmente usada en estos juegos, se oye el reclamo: “¡Oye! Eso ya no fue juego”. Ahora bien, hay golpes que son definitivamente un juego y hay golpes que varían en su fuerza imperceptiblemente, con lo cual tenemos los elementos de una paradoja de este tipo. Sin embargo, parece haber algo más en la vaguedad del concepto de juego; no es este el tipo de consideraciones que nos

hicimos inicialmente cuando dijimos que Wittgenstein afirma que el concepto de juego es vago. Mark Sainsbury argumenta convincentemente<sup>28</sup>, que la característica definitoria de los conceptos vagos, no es el hecho de que tengan fronteras difusas sino, más bien, que carecen de fronteras. En este caso, no es tan claro que todos los conceptos vagos contengan gradaciones que generen paradojas de tipo sorites; parece posible que exista un concepto que no genere gradaciones que permitan reiterar las inferencias que generan las paradojas, pero que sean vagos porque no podemos decidir definitivamente si un objeto pertenece al concepto o no.

Aun si todos los términos vagos generaran paradojas de tipo sorites, Sainsbury deja claro que el tratamiento correcto de la vaguedad no se limita a la solución de las paradojas, sino debe empezar por caracterizar la semántica de los términos vagos como conceptos carentes totalmente de fronteras. En lugar de la imagen de casilleros con etiquetas que evocan los conjuntos, debemos pensar en una serie de polos magnéticos que atraen con diversos grados de intensidad a las entidades a las que se aplica el concepto vago<sup>29</sup>. El imán en cada caso es un paradigma, o grupo de paradigmas que fijan los casos a los que definitivamente se aplica el concepto y respecto de los cuales, cualquier objeto puede parecerse o diferir en diversos grados.

La mención de parecidos o semejanzas podría revivir la preocupación sobre la insuficiencia de este criterio, pues siempre es posible encontrar alguna semejanza entre cualesquiera dos objetos. Sin embargo Sainsbury señala una propiedad importante de los conceptos vagos: El concepto de “niño” es vago pues no hay un momento preciso en que una persona deja de ser niño y se convierte en adulto. Pero “adulto” es correspondientemente vago en tanto que no hay un momento en que una persona empieza a ser adulta y deja de ser niño. Para entender el concepto de “niño” es necesario entender el

concepto de “adulto”; saber cuándo aplicar una u otra palabra a una persona y cuándo dudar. En cambio, la palabra “trombón” es enteramente irrelevante. Es perfectamente posible saber qué es un niño sin tener idea de lo que es un trombón. Esto es, los términos vagos son (por lo menos casi siempre) sistemas de polos de atracción. Entender un término vago supone conocer el sistema dentro del cual ejerce su atracción respecto de otros polos<sup>30</sup>. Por supuesto podemos encontrar semejanzas entre un niño y un trombón, pero estas semejanzas no están dentro del sistema que forman el par “niño”-“adulto” y por lo tanto serán irrelevantes para la semántica de estos términos.

El propio Sainsbury señala que una semántica de paradigmas que sustituya a la semántica de conjuntos es compatible con la semántica homofónica propuesta por Davidson<sup>31</sup> (y expuesta brevemente arriba) pero requiere una pequeña modificación. Las reglas semánticas homofónicas trasladan la vaguedad del lenguaje objeto al metalenguaje semántico. Así, *“el sombrero es rojo”, es verdadera si y sólo si el sombrero es rojo* es una regla semántica válida, aun cuando “rojo” sea un término vago. Davidson propuso que la lógica del metalenguaje es la lógica de conjuntos de primer orden. Esto significaría que en el metalenguaje el término “rojo” define un conjunto de fronteras precisas, lo cual bloquearía la maniobra de trasladar la vaguedad del lenguaje objeto al metalenguaje. Sin embargo, el propio Davidson afirma que el punto no es esencial y que la lógica del metalenguaje puede ser alguna otra<sup>32</sup>. Sainsbury no explora la lógica de los paradigmas pero sostiene que una semántica formal de este tipo es el mejor camino para atacar las paradojas de tipo sorites.

#### **IV. Vaguedad y controversia esencial**

La vaguedad siempre se ha tratado como un problema de demarcación de las fronteras de un concepto. Por ejemplo, el primer criterio de vaguedad que citan Keefe y Smith es que un concepto es vago si admite casos problemáticos en la frontera<sup>33</sup>. Sin embargo, algunos conceptos parecen presentar una especie de vaguedad interna que no tiene nada que ver con la frontera. Modifico (sustancialmente) un ejemplo de Gallie para ilustrar a lo que me refiero:

Supongamos que somos visitados por extraterrestres, habitantes del planeta Zork, quienes al estudiar a fondo nuestra cultura quedan fascinados por el juego de ping-pong. Al regresar a casa lo adoptan como el deporte favorito de todo Zork; todos lo juegan incesantemente, se organizan ligas locales y globales de ping-pong y se apuestan enormes cantidades de dinero. Pero resulta que los zorkianos tienen reflejos y agilidad extraordinarios, de modo que nunca, ninguno de ellos pierde un punto; aun el zorkiano más taimado, que toma por primera vez una raqueta, es capaz de contestar correctamente todas las bolas que le envía un oponente experimentado. Claramente, para los zorkianos pretender llevar un marcador es enteramente ocioso, de modo que la única regla que cambian es que los partidos duran un lapso de tiempo preestablecido. Sin embargo aun pueden juzgar que un jugador es mejor que otro basados en criterios de elegancia, aplomo, y belleza de las combinaciones que logra cada uno. Habrá jugadores que utilicen primordialmente la velocidad fulminante de sus tiros mientras que otros imprimirán a la bola efectos exóticos; unos serán especialistas en atacar insistentemente mientras que otros se especializarán en devolver tiros aparentemente imposibles, todos con el afán de hacer lucir su juego y deslucir el de su oponente.

Gallie argumenta utilizando otro deporte imaginario como ejemplo, que el título de campeón del mundo es esencialmente controvertido (es valorativo, internamente complejo, etc.). De igual manera, mutatis mutandis, el título de “Campeón del planeta Zork” es esencialmente controvertido. El punto del ejemplo, es que en sentido contrario, no hay vaguedad porque podemos especificar cuál es el peor partido posible de ping-pong: aquel en el que el primer jugador falla sus primeros cinco saques, el segundo jugador falla sus cinco saques, y así sucesivamente hasta que el primer jugador pierde. En este caso, la frontera es perfectamente nítida. Es sólo conforme nos acercamos al juego perfecto, que el asunto se torna vago.

Podría argumentarse (sobre todo si se insiste en conservar el primer criterio de vaguedad de Keefe y Smith citado arriba) que ésta es una razón para pensar que no todos los conceptos esencialmente controvertidos son vagos, que esto que he llamado “vaguedad interna” es un fenómeno diferente producto de la controversia. Sin embargo, esta “vaguedad interna” es común a otros conceptos vagos que no son esencialmente controvertidos. Es posible generar paradojas de tipo sorites en dirección del paradigma con conceptos tan cotidianos como “azul”. Supongamos que con ayuda de un espectrógrafo estipulamos una longitud de onda exacta que corresponde al color azul paradigmático que llamamos A<sub>p</sub>. No hay nada exótico ni artificial en ello, hay muchas actividades, el diseño gráfico por ejemplo, que de hecho utilizan este tipo de precisiones. Ahora supongamos que tenemos un tono A<sub>1</sub> definitivamente azul, pero que difiere apreciablemente del azul que tomamos como paradigma. Ahora:

1. Si A<sub>1</sub> no es el azul paradigmático y A<sub>2</sub> es indistinguible de A<sub>1</sub> entonces A<sub>2</sub> no es el azul paradigmático.
2. A<sub>1</sub> no es el azul paradigmático.

Por lo tanto A2 no es el azul paradigmático

Si cada  $A_{n+1}$  se parece más a  $A_p$  que  $A_n$ , aplicando este razonamiento suficientes veces llegaremos a la conclusión de que  $A_p$  no es el azul paradigmático.

De hecho este tipo de paradojas se puede generar entre cualesquiera dos puntos del espectro de colores, estén cerca del paradigma, cerca de la frontera, o en medio. Por lo tanto lo que llamé “vaguedad interna” no es una característica exclusiva de los conceptos esencialmente controvertidos.

Tanto Gallie como Sainsbury proponen, por vías y motivos diferentes, una semántica de paradigmas para los conceptos que analizan. La condición 6 de Gallie habla de ejemplos de logros paradigmáticos y esta condición se incluye como parte de la justificación de suponer que el concepto controvertido es uno sólo y no varios. Es decir, estos logros paradigmáticos son los que impiden que el concepto controvertido se descomponga en varios conceptos, haciendo las veces del imán del que habla Sainsbury. Los conceptos esencialmente controvertidos son vagos<sup>ii</sup> y por lo tanto la semántica de paradigmas que sirve para los conceptos vagos debe servir para los conceptos esencialmente controvertidos.

---

<sup>ii</sup> Sin embargo no todos los conceptos vagos son esencialmente controvertidos. La vaguedad, por otro lado, puede presentarse de muy diversas formas.

## V. Más allá de los paradigmas

En su libro *Razón e Incertidumbre*, Carlos Pereda hace un análisis del concepto de “Razón” que permite, con algunas modificaciones, pensar en este concepto como esencialmente controvertido.

Pereda hace inicialmente la distinción entre el concepto de razón sustantiva y el concepto de razón adjetiva<sup>34</sup>. La razón sustantiva es el nombre de una propiedad que los objetos pueden o no tener, pero no admite grados. Así un ser humano es racional, pero un sapo no. La razón adjetiva es una valoración que se hace de una persona respecto de una acción y este sentido admite grados<sup>iii</sup>. Una persona en alguna circunstancia puede comportarse de un modo que sería más racional que otro pero menos racional que un tercero. El concepto sustantivo de razón alude a una capacidad que se tiene o no, el concepto adjetivo valora los resultados del ejercicio de esa capacidad. Pereda dice que una buena forma de conocer una capacidad es indagar su funcionamiento, y por ello es a este sentido adjetivo de razón que Pereda dedica todo su libro<sup>35</sup>. Dado que el uso adjetivo de razón es una valoración de un individuo, la primera condición de Gallie, que los conceptos esencialmente controvertidos son de tipo valorativo, se cumple por definición.

Vale la pena distinguir brevemente dos usos adjetivos de “razón”:

- a) “Pedro suele apostar en el Black Jack de modo que se comporta de modo poco racional”

---

<sup>iii</sup> Hay otros usos adjetivos de razón que no evalúan acciones. Si digo “Así Hablaba Zaratustra es un libro irracional” estoy usando irracional de modo adjetivo pues no quiero decir que el libro mismo sea incapaz de razonar, y tampoco estoy diciendo que la acción de leerlo o la acción de escribirlo hayan sido irracionales (por lo menos no necesariamente). Es posible que estos usos adjetivos sean derivados del uso adjetivo que evalúa acciones, pero discutirlo en detalles está fuera del alcance de la tesis.

- b) “Pedro pidió otra carta en el Black Jack teniendo veinte puntos de modo que se comportó de modo poco racional”

Tanto a) como b) son usos adjetivos del concepto de razón, pero uno evalúa un tipo de acciones (apostar en el Blackjack) y el otro evalúa una acción específica (pedir otra carta teniendo veinte puntos). El resto de esta discusión se centrará en el segundo uso adjetivo; aquel que evalúa acciones particulares. Me parece que el uso adjetivo sobre tipos de acciones es derivativo del uso adjetivo sobre eventos específicos y limitar la discusión a estos últimos evita la complicación de especificar tipos de acciones.

La definición inicial de racionalidad que ofrece Pereda es la siguiente:<sup>36</sup>

(I) “Un sujeto S, persona o grupo social piensa y obra, esto es, actúa de manera racional si y sólo si (1) si S tuviera perplejidades o conflictos en relación con sus creencias, S los reconocería; (2) con los mejores argumentos a su disposición S convertiría esas perplejidades o conflictos en un problema, y (3) S resolvería ese problema con los mejores argumentos a su disposición.”<sup>iv</sup>

Pereda reconoce inmediatamente que esta definición es engañosa en tanto que parece ser más precisa de lo que es. Señala que “las tres condiciones anotadas sólo aparentemente son condiciones de una definición; en realidad expresan propiedades que no son precisas ni fijas, sino difusas”<sup>37</sup> y añade que “quizás por el mismo carácter difuso que poseen tales condiciones, se trata de condiciones enfáticamente falibles”<sup>38</sup>. Sobre la condición 1, no es claro qué significa tener una perplejidad pero no reconocerlo, ni es claro si creer que se está ante un conflicto de creencias pero estar equivocado respecto de cuál es

---

<sup>iv</sup> La cita textual dice: “Un sujeto S persona o grupo social piensa y obra, esto es, actúa de manera racional si y sólo si (1) S tuviera perplejidades o conflictos en relación con sus creencias, S los reconocería, (2) con los mejores argumentos a su disposición; S convertiría esas perplejidades o conflictos en un problema y (3) S resolvería ese problema con los mejores argumentos a su disposición.” Sin embargo en mi opinión esta versión contiene varias erratas. La que pongo en el texto es la correcta.

el conflicto cuenta como reconocerlo. Sobre las condiciones 2 y 3, la frase “los mejores argumentos” presenta problemas, pues no es decidible cuando un argumento es “el mejor”.

Pereda sostiene que las caracterizaciones que contienen condiciones difusas y enfáticamente falibles indican el sentido límite de la expresión caracterizada, el cual sirve para fijar el propósito de uno o varios sentidos operativos del concepto. Un sentido operativo será uno que no contenga condiciones enfáticamente falibles, condiciones genuinamente necesarias para ejecutar “un programa probablemente bueno”<sup>39</sup> para alcanzar el sentido límite. El sentido límite prescribe de manera vaga y enfáticamente falible, lo que debe alcanzarse mediante condiciones precisas y necesarias contenidas en el sentido operativo.<sup>40</sup> El sentido límite y el sentido operativo constituyen entonces un concepto tenso que remite a la argumentación.<sup>41</sup>

Pereda sugiere que un concepto operativo de razón, derivado del concepto límite caracterizado en (I) será el siguiente:

(I\*): Un sujeto S, persona o grupo social piensa y obra, esto es, actúa de manera racional si y sólo si (1\*) “S intentará reconocer los conflictos que tiene” (2\*) “S buscará transformar sus perplejidades y conflictos en problemas con los que S considera son los mejores argumentos a su disposición” (3\*) “S procurará resolver sus problemas con lo que S considera son mejores argumentos a su disposición.”<sup>42</sup>

La utilización de condiciones vagas y de la argumentación como característica esencial del concepto sugiere que la racionalidad puede también analizarse como un concepto esencialmente controvertido. En efecto, el uso adjetivo de razón cumple con las condiciones 1 a 5 de Gallie y mi condición añadida 5bis:

Habíamos definido razón adjetiva como una valoración de una acción, de modo que la primera condición se cumple trivialmente. La discusión de las condiciones enfáticamente

falibles y vagas muestra que la actividad racional es internamente compleja, con lo cual se cumple la segunda condición. La ambigüedad de las condiciones enfáticamente falibles también garantiza que hay diversas maneras de describir un comportamiento racional y por lo tanto diversas maneras de evaluarlo de modo que la tercera condición se cumple. La cuarta condición exige que el comportamiento racional admita modificaciones considerables a la luz de circunstancias cambiantes. La vaguedad de las condiciones enfáticamente falibles garantiza que también se cumple. La condición cinco también se cumple pues al evaluar una acción como racional supone una toma de posición respecto de otras posibles acciones que se confrontan y se juzgan como irracionales o menos racionales. Finalmente, la condición 5 bis requería que los usuarios del concepto reconocen en los otros usos, los mismos elementos (o la mayoría más importante) que constituyen la complejidad interna de su propio concepto, es decir que quienes evalúan una acción como racional reconozcan en otras valoraciones posibles los mismos elementos de su propio concepto, lo cual queda garantizado porque todas las posibles valoraciones serán derivadas del concepto límite y de la aplicación de los posibles usos operativos de razón. Además, la condición 7, aun siendo dudosa, también se cumple, pues parece indudable que el concepto de racionalidad adjetiva ha mejorado con las discusiones que generan la búsqueda de los mejores argumentos a nuestra disposición. Por poner sólo un ejemplo, la teoría de la probabilidad nació precisamente tratando de decidir cuándo es razonable jugar juegos de azar. El problema se presenta con la condición 6. Parece claro que al hablar de racionalidad no hay un conjunto de ejemplos paradigmáticos que le den unidad al concepto y parece también que no puede haberlos. La racionalidad no es el tipo de concepto que se caracteriza señalando casos típicos y explicando el tipo de semejanza que deben guardar otros casos de

racionalidad, menos aun, señalando varios casos típicos y esperando que el sujeto obtenga del contexto el tipo de semejanza apropiada.

Parte del impedimento para caracterizar racionalidad de este modo es que los procesos mentales que constituyen una acción racional pueden no ser inmediatamente aparentes. Sin embargo, como ejemplos paradigmáticos podrían hacerse explícitos los razonamientos relevantes.

Un impedimento mucho más importante es que la racionalidad de las acciones es gradual, pero no hay polos que por oposición ejemplifiquen comportamientos no racionales. Toda acción intencional de un agente es, por lo menos, parcialmente racional. Donald Davidson ha argumentado que aun en los casos de debilidad de la voluntad, cuando el sujeto no actúa de acuerdo a su mejor juicio sino de otro modo, tiene razones para actuar del modo en que actuó, lo que no tiene son razones para no haber seguido su mejor juicio<sup>43</sup>. Pero si tiene razones para actuar del modo en que actuó, entonces su acción sería considerada racional en ausencia del mejor juicio en contra del cual actúa. Es decir la acción del sujeto se juzga irracional no en virtud de una característica intrínseca de la acción, sino en comparación con otro posible curso de acción que el sujeto juzgaba mejor. Por ejemplo, en un partido de ajedrez, dada en una posición específica, mover un alfil puede ser un ejemplo de una acción racional, si se ofrecen las razones por las cuales resulta deseable moverlo. Pero mover el mismo alfil en la misma posición puede ser un ejemplo de acción irracional si el jugador juzga que mover un caballo es una mejor jugada. Todo ello independientemente de cuál de las dos jugadas sea mejor.

Parece entonces, que la racionalidad de una acción, depende demasiado de la información previa que tenga un agente para que los ejemplos de acciones racionales funcionen como paradigmas.

En todo caso, Pereda proporciona un elemento de otra índole, que tiene el mismo papel del conjunto de ejemplos paradigmáticos para Gallie. La caracterización del sentido límite de razón, del cual deriva uno o más sentidos operativos de razón, fija el rango de discusiones posibles dentro del concepto y justifica la pretensión de que se trata de un solo concepto aunque haya diversos usos operativos. Los ejemplos paradigmáticos desempeñan estos papeles mediante la relación de semejanza pertinente, mientras que los conceptos límite lo hacen mediante las diversas especificaciones de las condiciones enfáticamente falibles.

## **VI. Una semántica para el concepto de democracia.**

Gallie pone a la democracia como un ejemplo de concepto esencialmente controvertido. Sin embargo, al discutir en este contexto la condición 6, que los conceptos esencialmente controvertidos deben derivarse de un ejemplo reconocido por todos los usuarios como logros paradigmáticos, encontramos problemas en la identificación de lo que debemos entender por ejemplo paradigmático.

Para Gallie un ejemplo paradigmático es un ideal al que todos los usuarios del término reconocen como un logro supremo. Si tomamos a la Revolución Francesa o la Independencia de los Estados Unidos como ejemplos paradigmáticos, encontramos que las formas de gobierno que resultaron de ellas, serían consideradas ahora profundamente antidemocráticas. La exclusión de las mujeres o de las minorías raciales, por mencionar sólo el aspecto de la constitución del demos, muestran que los gobiernos emanados de esas revoluciones no son logros supremos.

Podría argumentarse que los ejemplos paradigmáticos, no necesariamente son logros que se deseen emular en su totalidad, como en el caso del arte donde la imitación no sólo no se desea sino se evita intencionalmente. Podría parecer entonces que los ejemplos históricos podrían contribuir a fijar el significado del término democracia, aun sin ser logros supremos, y así tener el papel que Gallie les asigna. Sin embargo, me parece que el argumento es superficial.

La condición 7\* decía que la discusión del uso correcto del concepto tiene consecuencias, positivas o negativas, en la actividad evaluada, es decir que la actividad evoluciona, para bien o para mal a consecuencia del debate. Parece claro que el concepto de democracia ha evolucionado debido a los debates en torno a ella, pero esta evolución se

debe, en gran medida a que en cada momento histórico se reconocen los déficits de los sistemas existentes. Es decir, el grado de semejanza con el ejemplo paradigmático en el caso de la democracia no figura como parte de la argumentación; en algunos casos el argumento depende de que el nuevo concepto sea diferente del sistema existente. Por lo tanto los ejemplos históricos no fijan el concepto que se discute<sup>v</sup>.

Parece entonces que nos encontramos ante un caso semejante al de la racionalidad, en el cual se cumplen todas las condiciones de los conceptos esencialmente controvertidos excepto la condición 6 pues no hay ejemplos paradigmáticos.

Por otro lado, el propio Gallie, cuando habla de la democracia menciona que la Revolución Francesa inspiró una serie de revueltas, reformas y aspiraciones “anti-inigualitarios”. Sin embargo, no todas estas revueltas y reformas tuvieron aspiraciones propiamente democráticas. Puede argumentarse que muchas de las aspiraciones independentistas en América Latina cobraron un carácter republicano y democrático sólo en ausencia de una monarquía viable. Por ejemplo, José María Morelos escribió en 1812 “Que la América es libre é independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno ó Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones”<sup>44</sup> y “Que la soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judiciario, eligiendo las Provincias sus vocales, y éstos á los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad”<sup>45</sup>. Esto sugiere que no fue propiamente la forma de gobierno que surgió de la Revolución Francesa lo que inspiró los cambios, es decir, no fue la democracia, sino una serie de aspiraciones vagas, que desembocaron en gobiernos más o menos democráticos como el

---

<sup>v</sup> Nótese que en el caso del arte, los ejemplos paradigmáticos ejemplifican, entre otras cosas la originalidad. En los propios ejemplos está la propiedad de ser diferentes en sentidos relevantes a sus predecesores. La originalidad es parte del concepto de arte. No así del de democracia.

medio más idóneo de alcanzar estas aspiraciones. Pero un conjunto de aspiraciones vagas no constituye un ejemplo paradigmático.

“Libertad, igualdad, fraternidad” se convirtieron en el lema de la revolución francesa, en gran medida porque capturan, por lo menos gran parte, de esas aspiraciones vagas que han inspirado la lucha por la democracia en el mundo. Sin embargo, para hacer el trabajo semántico de un ejemplo paradigmático, es necesario mostrar cómo la democracia, y no otro sistema de gobierno, tiende a satisfacer de manera privilegiada a estos y otros anhelos igualmente vagos como el de justicia social. La controversia perenne que ha mejorado la práctica política es acerca de la democracia y, si esto es así, debe ser porque la controversia ha sido teleológica; se debate sobre los mejores procedimientos para alcanzar estos ideales. Es decir, en mi opinión, si la democracia ha surgido del debate sobre cómo obtener ese conjunto inespecífico de ideales “antiinigualitarios” a los que se refiere Gallie, ha sido porque la democracia (y no una dictadura, una monarquía absoluta, un consejo de ancianos, o una oligarquía) es el resultado de tratar de garantizar estos ideales; éste debate es el que ha generado el sistema que conocemos como democracia.

Entonces, el reto es decir, aunque sea de manera esquemática, cómo aquellos ideales que impulsaron las revoluciones de los siglos XVIII y XIX, han jugado el papel de aglutinante de un solo concepto, papel que en los casos de Gallie juegan los ejemplos paradigmáticos y en la racionalidad según Pereda juega el concepto límite de razón, es decir: cómo el debate teleológico en pos de estos ideales ha mantenido el concepto como un solo concepto esencialmente controvertido.

Fernando Castaños y yo hemos propuesto la siguiente caracterización inicial de democracia<sup>46</sup>:

C1. “En un régimen democrático: 1) son legítimas las divergencias de opinión respecto de lo que constituye el bien común y los modos de conseguirlo, 2) son legítimos los intereses individuales aun cuando diverjan entre sí y del bien común, 3) la legitimidad de las acciones se determina por procesos de deliberación y decisión que reconocen la legitimidad de las divergencias de opinión y de intereses, y 4) esos procesos de deliberación se modifican sólo de acuerdo con sus propias normas”

Hay que señalar que C1 asume como correctas muchas de las críticas que Joseph Schumpeter hace a las teorías clásicas de la democracia, específicamente en Dos Conceptos de Democracia. En su artículo “La democracia: un mercado político”, Paulette Dieterlen explica que Schumpeter sostiene que las teorías de la democracia asumen como fundamentales cuatro supuestos<sup>47</sup>. Dieterlen los enuncia así:

- a) existe una noción de bien común que cualquier hombre puede descubrir por medio de un argumento racional;
- b) la noción de bien común contiene una respuesta para cualquier clase de pregunta, de tal manera que cualquier hecho social puede ser catalogado inequívocamente como "bueno" o como "malo";
- c) todos los miembros de la comunidad, conscientes de las metas que les falta por alcanzar, pueden discernir lo que es bueno y lo que es malo;
- d) dadas las características anteriores todas las personas tienen la posibilidad de controlar los asuntos públicos de una manera activa y responsable.

Pero, nos dice Dieterlen, Schumpeter pretende demostrar que ninguno de estos puntos se sostiene y que las voluntades individuales no pueden ser semejantes a la voluntad común. En efecto, C1 asume, con Schumpeter, que “el bien común” no es ni un objeto de conocimiento que todos pueden identificar ni un destilado de las diversas opiniones individuales. Por ello dice que en una democracia, son legítimas las divergencias de opinión sobre lo que constituye el bien común.

Sin embargo C1 diverge de la noción de “Democracia Contemporánea” de Schumpeter como “un arreglo institucional para llegar a decisiones políticas en las que los individuos adquieren el poder de decidir mediante una lucha competitiva que se establece para obtener el voto de las personas”<sup>48</sup>.

En C1, es intencional la ausencia de menciones a procesos electorales y formas de representación, presentes en todas las caracterizaciones de democracia en la ciencia política contemporánea<sup>vi</sup>. Nuestro interés en ese trabajo es investigar los principios que le confieren legitimidad a los regímenes democráticos. En nuestra opinión, estos principios de legitimidad del poder en cada tipo de régimen político, son el criterio adecuado para diferenciar unos de otros. Esto es, el campo semántico en el que los diversos tipos de gobierno se contrastan unos con otros, ha de construirse atendiendo a las diversas formas de ejercicio de poder en cada régimen.

Para Schumpeter el voto tiene un papel central en la democracia porque la caracteriza como un sistema para la elección del líder que determinará las políticas públicas de acuerdo a sus necesidades para permanecer en el poder. Por supuesto, para permanecer en el poder, el líder necesita convencer a su

---

<sup>vi</sup> La mayoría de las teorías de la democracia se concentran en las formas de ejercicio y acceso al poder.

electorado de que sus acciones sirven a los intereses por lo menos de la mayoría de sus electores. Sin embargo, a mí me parece que desechar la noción de bien común es demasiado apresurado. En primer lugar, al observar el discurso político cotidiano, es frecuente encontrar que los actores políticos hablan en términos del bien común y no simplemente promueven los intereses de una mayoría electoral. En segundo lugar, la aspiración de incrementar el bien común, aun cuando sea vago y personal, determina por lo menos parcialmente, las intenciones de voto de cada ciudadano. En la arena de las contiendas democráticas, la determinación de la agenda política acapara gran parte del discurso. Rara vez las elecciones giran en torno a los mejores programas para resolver un problema; más bien suelen girar en torno a la identificación de los asuntos que el candidato se propone resolver. Los políticos venden su oferta haciendo referencia a los intereses de la nación, y los votantes compran o no la oferta según represente sus intereses legítimos. Me parece que Schumpeter no le da suficiente importancia a la deliberación como mecanismo para determinar, enfocar y legitimar las diversas nociones de bien común que se oponen en una elección. El tema de la representación democrática, y de los mecanismos deliberativos que en una sociedad democrática operan constantemente, y no sólo en las campañas electorales, es un tema complejo y que está fuera del alcance de este ejemplo. Lo que es importante destacar, es que la deliberación acerca del bien común en una sociedad democrática requiere de los principios ideales para que no se atomice en una mera guerra de intereses y voluntades. Creo que el juego democrático no es solamente un mercado político que vende liderazgos porque la

democracia incluye procesos que legitiman los gobiernos antes y después de las elecciones, Sin embargo, aun cuando sí lo fuera, la oferta se predica, por lo menos parcialmente, en referencia a la maximización de los ideales clásicos de la democracia. John Rawls hace una crítica semejante de Schumpeter y su teoría económica de la democracia diciendo que “a pesar de ciertas semejanzas entre los mercados y las elecciones el proceso del mercado ideal y el proceso legislativo son diferentes en aspectos decisivos” porque “el primero se dirige a la eficiencia y el segundo se dirige a la justicia”<sup>49</sup>.

En mi opinión, C1 traduce a un tratamiento formal, precisamente aquellos anhelos vagos plasmados en la trilogía “Libertad, igualdad, fraternidad” que alentaron las luchas libertarias de los siglos pasados y desembocaron en diversas versiones de regímenes democráticos. Más importante es que especifica el sentido en el que han de tomarse la libertad y la igualdad:

El reconocimiento de que las divergencias de opinión y de intereses son legítimas, y que los conflictos han de resolverse mediante procesos deliberativos que apelan a la racionalidad argumentativa y que admiten aquellas divergencias, caracterizan las libertades, la igualdad y la fraternidad mínimas que son políticamente relevantes y pertinentes.

Es importante que las caracterizaciones de la libertad, la igualdad y la fraternidad como atractores dentro del campo semántico sean mínimas, precisamente para no prescribir, como parte del sistema, una visión del bien común que atente contra la propia libertad que se pretende caracterizar.

Es por ello que la libertad es libertad de opinión respecto de lo que constituye *el bien común*, y no la libertad irrestricta, egoísta, ajena y previa a la vida en sociedad, que suponen Hobbes<sup>50</sup> y otros teóricos del contrato social<sup>vii</sup>.

Así también, la igualdad a la que hace alusión nuestra caracterización, debe entenderse en su acepción negativa, es decir, la igualdad debe ser vista como imparcialidad o, más generalmente, como ausencia de posiciones privilegiadas de enunciación; la opinión de cada uno es inicialmente tan válida como la de cualquier otro.

La fraternidad es un ideal de tipo radicalmente diferente a los dos anteriores y podemos sentir la tentación de ignorarla como una expresión romántica según la cual la sociedad funciona debido a la buena voluntad de todos los involucrados. Pero tomada de modo mínimo, significa el compromiso de escuchar y, en su caso, rebatir la opinión de los conciudadanos. Es decir, significa la voluntad de tomar en cuenta las necesidades de los demás (y no sólo de respetar su derecho de expresarlas) sin colocarse a sí mismo en una posición privilegiada de enunciación, y por ello es también central en nuestra comprensión de nuestro concepto de democracia.

Por supuesto, es históricamente falso que los regímenes democráticos se hayan construido tratando de hacerle justicia a C1, o incluso a la trilogía de ideales franceses. Pero los anhelos, específicamente los anhelos políticos, suelen ser singularmente difíciles de verbalizar. Hacer explícito lo que se desea no siempre es una labor fácil o incluso posible dados los datos y el aparato conceptual con el que contamos en un determinado momento. Podemos “tener en mente” un apetito sin ser capaces de enumerar las condiciones que lo

---

<sup>vii</sup> Tanto Locke como Rousseau comparten con Hobbes la idea del hombre egoísta en estado salvaje, que es biológicamente improbable. El egoísmo irrestricto que suponen parece más una construcción renacentista del individuo libre, lo cual pone en duda una de las premisas centrales de las teorías del contrato social, por lo menos exige otro tipo de justificación.

harían posible ni sus implicaciones. Es en este sentido de “tener en mente” que C1 formaliza los anhelos de los ideales de la revolución francesa y al mismo tiempo sirve como ancla del concepto de democracia dentro del campo semántico que la contrasta con otros regímenes políticos.

Esta caracterización, sin duda demasiado vaga y abstracta, sólo indica el tipo de conceptos que una teoría intuicionista completa de la democracia tendría que precisar, pero me parece plausible que de llevarse a cabo concordaría con los elementos deseables de otras caracterizaciones del concepto de democracia bien establecidas en el campo de la filosofía política.

Robert Dahl, por ejemplo, pone especial énfasis en la igualdad como característica de la democracia. “Como premisas, pues, el principio de la Consideración Equitativa de los Intereses y la Presunción de la Autonomía Personal, justifican que hagamos nuestro el Principio Categórico de la Igualdad”.<sup>51</sup> Más adelante, Dahl especifica que “De la validez de estas premisas inferimos que tales individuos deben adoptar un régimen democrático y, por consiguiente, que el proceso mediante el cual el demos arribará a sus decisiones tendrá que satisfacer ciertos criterios”.<sup>52</sup> Estos criterios son cinco:

1) Participación efectiva<sup>53</sup>: la capacidad de cada participante de hacer saber a otros miembros su opinión.

2) Igualdad de voto<sup>54</sup>: la capacidad de cada miembro de votar debe ser la misma y cada voto contar igual.

3) Comprensión efectiva<sup>55</sup>: la posibilidad de cada los miembro de informarse y entender las alternativas y sus consecuencias.

4) Control de la agenda<sup>56</sup>: La posibilidad de los miembros de decidir cuáles son los temas sobre los que se tomarán decisiones.

5) Inclusión de los adultos<sup>57</sup>: Todos (o casi todos) los residentes permanentes adultos tienen todos los derechos que implican los primeros cuatro criterios.

Esta igualdad que se satisface en un grupo humano que cumple con estos cinco criterios es diferente de mi caracterización mínima de igualdad. Esta caracterización de Dahl es más robusta que la mera ausencia de posiciones privilegiadas de enunciación que garantizan que la opinión de cada uno es inicialmente tan válida como la de cualquier otro. Sin embargo los aspectos centrales de la caracterización de Dahl están implicados por la triada de Libertad, Igualdad y Fraternidad definidas mínimamente:

El primer criterio, la participación efectiva, depende de que todos puedan expresar opinión respecto de lo que constituye *el bien común*, que la opinión de nadie tenga mayor peso que la de otros miembros de la comunidad y de la disposición de todos los miembros de la comunidad de escuchar la opinión de cada uno.

El segundo criterio, la igualdad de voto, es una instancia particular del primer criterio en tanto que en la mayoría de los sistemas democráticos, el voto es la forma de más importante de participar. Si bien la participación no se agota en el sufragio, el sufragio no es otra cosa que una forma de participar.

El tercer criterio, la comprensión efectiva es un requerimiento ideal. Es claro que en una sociedad diversa y compleja no todos los miembros pueden estar idealmente informados de todas las necesidades y deseos de cada miembro de la comunidad. Por ello Dahl menciona la posibilidad de informarse y no que los miembros estén, de hecho, máximamente informados. La fraternidad entendida como el compromiso de tomar en

cuenta la opinión de los demás exige que la opinión del otro sea genuinamente suya, sin estar condicionada por información defectuosa o insuficiente, y mucho menos por información restringida intencionalmente por otros miembros de la comunidad.

El cuarto criterio, el control de la agenda está implicado directamente por la libertad de opinión respecto de lo que constituye *el bien común*.

Finalmente el quinto criterio, la inclusión de todos los adultos, se remite al debate sobre la constitución del demos. La decisión sobre quiénes son los ciudadanos con derechos políticos completos y quienes son los miembros de la comunidad para los que la sociedad tiene obligaciones es central en todo sistema democrático, sin embargo es y ha sido controvertido a lo largo de la historia y por lo tanto forma parte de los debates que hacen “democracia” un concepto problema. Por ello, en mi opinión, los temas de inclusión están en el temario controvertido pero debe formar parte de los ideales que unifican la controversia.

El que la democracia sea un ejemplo de los conceptos problema que he definido, depende de una concepción intuicionista de nuestros juicios morales. John Rawls en Teoría de la Justicia, caracteriza de modo amplio el intuicionismo moral como aquella “doctrina que mantiene que existe una familia de primeros principios que tiene que ser sopesados unos con otros...”<sup>58</sup> para decidir cuál es el mejor equilibrio. Rawls continúa diciendo que las teorías intuicionistas sostienen por un lado que hay “una pluralidad de principios que pueden estar en conflicto, dando soluciones distintas en tipos de casos particulares”<sup>59</sup> y por el otro que no hay “un método explícito, ni reglas de prioridad para valorar estos principios entre sí”<sup>60</sup>. El programa de Rawls en este respecto consiste precisamente en proponer este método explícito de valoración de principios competitivos de modo que la controversia, que he tratado como esencial al concepto de democracia, se resuelve definitivamente. Rawls

dice que “no hay nada intrínsecamente irracional en esta doctrina intuicionista”<sup>61</sup>, pues no se puede dar por sentado que “tenga que existir una derivación completa de nuestros juicios (...) a partir de principios éticos reconocibles”<sup>62</sup>. Por lo tanto, dice Rawls, “la única forma de impugnar el intuicionismo es proponer criterios éticos reconocibles que respalden los valores que, a nuestro juicio, pensamos que es correcto dar a la pluralidad de principios. Una refutación del intuicionismo consiste también en presentar el tipo de criterios constructivos que, según sus tesis, no existen”<sup>63</sup>. Se sigue de esto que habiendo presentado estos criterios, el intuicionista tendría que mostrar que estos criterios son triviales o son falsos.

Está fuera del alcance de esta tesis mostrar que los criterios propuestos por Rawls son insuficientes, pero es posible indicar el tipo de incomodidad que un intuicionista podría esgrimir. Es importante notar que no es necesario asumir que fallan todas las ordenaciones que hace Rawls fallan: una reducción de primeros principios por los métodos propuestos por Rawls, incluso una reducción importante de primeros principios, no refuta al intuicionista. Basta con que un conjunto sea irreductible entre sí, aun cuando sea pequeño, para que surja la controversia.

Rawls deriva la noción de “Igualdad democrática” de combinar el “principio de justa igualdad de oportunidades” con el “principio de diferencia”<sup>64</sup>. La igualdad democrática es, según el propio Rawls, central en su esquema y por lo tanto merecería especial atención. La idea básica del principio de diferencia es que un orden social es justo si permite que al aumentar las expectativas de los más favorecidos, se aumenta también las expectativas de los menos favorecidos de tal suerte que el aumento del beneficio de los menos favorecidos no sea menor que el de los más favorecidos<sup>65</sup>. La combinación de ambos principios, aplicados a un solo ámbito como la distribución de bienes de consumo,

por ejemplo, resultan en distribuciones intuitivamente satisfactorias. De hecho, Rawls dice que “el Principio de la Diferencia parece corresponder al significado natural de fraternidad: a saber, la idea de no querer tener mayores ventajas a menos que esto sea en beneficio de quienes están peor situados”<sup>66</sup>. Sin embargo los bienes sociales son disímbolos y tienen diversos valores para diversos sectores sociales. Me parece posible que existan situaciones en que uno de los bienes sociales importante para los peor posicionados se incremente al incrementarse otro bien social menos importante para los mejor posicionados y que sin embargo esta situación resulte indeseable para todos los involucrados. Supongamos, como ejemplo extremo, que demostráramos que si prohibimos la entrada de los menos privilegiados a los partidos de futbol, reservándolos para los más privilegiados, aumentamos el acceso a la educación de los menos privilegiados. Aun cuando podríamos insistir en que es una situación racionalmente preferible, que a la larga le dará acceso al futbol a la mayoría de los nietos de los menos favorecidos, no me resulta claro que todos los menos favorecidos la preferirían.

Aun si esta objeción resulta insuficiente, me parece que es interesante tener un esquema de caracterización del concepto de democracia de índole intuicionista que, en caso necesario, pudiera desarrollarse en una teoría completa.

Finalmente, una posible objeción a mi tratamiento de la democracia como concepto problema es que he dejado fuera del significado del término, toda mención a los procesos electorales que con frecuencia se consideran el meollo de la democracia. Sin embargo, Fernando Castaños y yo, hemos sostenido que hay una relación de dependencia pero no de determinación entre las elecciones y la democracia. Los procesos electorales son indicadores gruesos de un tipo de sistema político pero son una consecuencia de los principios básicos de la democracia y no su característica definitoria<sup>67</sup>.

## **VII Conclusiones.**

Reconocemos, desde la publicación de las Investigaciones Filosóficas, que usamos conceptos cuyo significado no puede darse especificando sus condiciones de verdad o con definiciones explícitas que delimiten con claridad los usos correctos de los usos incorrectos del concepto. Un paso importante en el tratamiento de estos conceptos vagos es la propuesta de Mark Sainsbury de que los conceptos vagos están (por lo menos casi siempre) dentro de un campo semántico definido por los diversos conceptos que, por oposición, se limitan unos a otros a lo largo fronteras indefinidas. Sainsbury propone que, dentro del campo semántico en el que se contrastan entre sí estos conceptos, un conjunto adecuado de ejemplos paradigmáticos fijan tanto la referencia de los conceptos, en casos suficientemente semejantes a los paradigmas, como el tipo de semejanza relevante que nos permite asignar casos particulares a uno u otro concepto dentro del campo semántico. Algunos conceptos vagos son, en palabras de Gallie, internamente complejos, es decir, las entidades que describen tienen propiedades múltiples, independientes y relacionadas entre sí de maneras variadas. Gallie postula que, cuando estos conceptos vagos e internamente complejos son valorativos, entonces son esencialmente controvertidos, es decir, el debate racional sobre las valoraciones que hacemos al usar el concepto, es parte esencial del concepto. Gallie también propone que un conjunto de ejemplos paradigmáticos juega un papel central en la definición de conceptos controvertidos, pero no como puntos dentro de un campo semántico, sino como ideal evaluativo con el que se contrastan los logros evaluados, esto es, como una especie de aglutinante interno en torno al cual se debate. Desde una perspectiva diferente, Carlos Pereda propone un análisis del concepto adjetivo de “Razón” que guarda semejanzas estrechas con los conceptos esencialmente controvertidos de Gallie.

Pereda propone un concepto límite (ideal) de razón que unifica los usos cotidianos de razón que en la práctica tienen condiciones de uso vagas y enfáticamente falibles. Al resaltar las semejanzas entre los análisis de Gallie y de Pereda, parece claro que el concepto límite de Pereda hace las veces de los ejemplos paradigmáticos en Gallie. Así, la imagen de Sainsbury de la semántica de los conceptos vagos, de un campo continuo con puntos que atraen con fuerza variable los diversos elementos del campo, puede funcionar sin que necesariamente los puntos atractores estén señalados por ejemplos paradigmáticos; es posible que un concepto preciso pero ideal haga las veces de atractor.

Sin embargo hay conceptos, como “democracia”, que son vagos, internamente complejos y claramente controvertidos que no parecen tratables mediante casos paradigmáticos y ni mediante conceptos ideales precisos. Llamaré a este tipo de conceptos, “conceptos problema”. Mi propuesta es que es posible caracterizar los conceptos problema definiendo una serie de ideales (que pueden ellos mismos ser vagos), y cuya consecución guía la controversia intrínseca resultante, permitiéndonos tratar el concepto resultante como un único concepto esencialmente controvertido.

La pregunta por el significado de un concepto problema es la pregunta de cómo el concepto contribuye al significado de las oraciones en que interviene. Un hablante que usa un concepto problema sabe que:

- 1.- El concepto forma parte de un campo semántico formado por otros conceptos con los cuales se contrasta el concepto en cuestión.
- 2.- El concepto refiere a una actividad internamente compleja.
- 3.- El concepto es vago, entendiendo por vago no necesariamente que tenga fronteras difusas, sino que dada una instancia del concepto es imposible decir con precisión en qué punto del campo semántico se encuentra.

4. - Hay otros usos del concepto con los mismos elementos (o la mayoría más importante) que constituyen la complejidad interna de su propio concepto.

5.- Hay diversas maneras de describir las relaciones entre los elementos que forman la complejidad del concepto, tal que no hay contradicción formal entre una descripción y otra.

6.- Al usar uno de estos conceptos, el hablante los deriva de uno o varios ejemplos reconocidos por todos los usuarios como ejemplos paradigmáticos, de conceptos límites precisos o de uno o varios ideales que se pretende obtener. En este último caso sostiene que la forma en que ordena y prioriza las relaciones internas del concepto, son la mejor forma de obtener los ideales a los que el concepto alude.

7.- La discusión del uso correcto del concepto tiene consecuencias, positivas o negativas, en la actividad evaluada.

En esta lista el punto 2 es idéntico al punto 2 de la lista que propone Gallie y mi punto 7 es también casi idéntico al 7 de Gallie pero permite que la actividad degenerate a consecuencia del debate constante. He modificado el punto 3 especificando “vaguedad” de modo diferente, el punto 4 exigiendo que el hablante reconozca en los otros posibles usos del concepto, los mismos elementos que constituyen su forma de usarlo, y el punto 5 hace referencia a la complejidad interna del concepto. He desechado el punto 1 de Gallie, que exigía que los conceptos fueran evaluativos, y lo he sustituido por la aportación de Sainsbury al tratamiento de los conceptos vagos sobre los “campos semánticos”. Me parece que mi punto 1 basta para garantizar que el uso del concepto siempre se contrasta con otros conceptos y este contraste es lo que genera diversas ordenaciones y priorizaciones de la complejidad interna. El punto 6 ha sido modificado sustancialmente para incluir la idea de un atractor dentro del campo semántico. Este atractor puede ser un conjunto de ejemplos

paradigmáticos, un concepto límite o un conjunto de ideales que se pretende obtener. En este sentido mi propuesta es una generalización respecto de las de Gallie y de Pereda pues permite aplicar el análisis a conceptos sustantivos si cumplen con las otras características.

Por supuesto, no afirmo que un hablante es consciente de estas siete condiciones cada vez que usa un concepto problema. Lo que sostengo es que éstas son las reglas de uso de estos conceptos y que (casi siempre inconscientemente) nos regimos por ellas al usarlos.

Cuando decimos, por ejemplo “La acción X es democrática”, la contribución de la palabra “democrática” al significado de la oración es establecer el campo semántico dentro del cual la acción referida se contrasta con otras posibles acciones autoritarias, dictatoriales, en fin, antidemocráticas. Así, la verdad de la oración dependerá de que tanto el campo semántico como el contraste requerido queden establecidos correctamente, pero no nos sorprenderá si nuestro interlocutor establece las relaciones internas del concepto de otro modo, tal que su valoración sea diferente a la nuestra, y se establezca un debate cuyo único criterio de solución es la evolución misma de la democracia.

Así, será la deliberación racional, pública, guiada por la consecución de ideales compartidos lo que define no sólo las pugnas políticas particulares sino el significado mismo del término democracia y por mecanismos similares el significado de otros conceptos problema.

- 
- <sup>1</sup> Wittgenstein, Ludwig. *Investigaciones Filosóficas*. 1988. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM Traducción Alfonso García Suárez y Ulises Moulines. § 65 P. 85
- <sup>2</sup> Ibid. § 67 P. 87
- <sup>3</sup> Ibid. § 65 P. 85
- <sup>4</sup> Ibid. § 66 P. 87
- <sup>5</sup> Ibid. § 67 P. 89
- <sup>6</sup> Ibid. § 68 P. 89
- <sup>7</sup> Ibid. § 71 P. 93
- <sup>8</sup> Frege, Gottlob. *On Sense and Reference*. En *The Philosophical Writings of Gottlob Frege*. Editado por Geach, Peter y Black, Max. Oxford: Basil Blackwell, 1960.
- <sup>9</sup> Wittgenstein, Ludwig. Ibid. § 68 P. 89
- <sup>10</sup> Platts, Mark. *Ways of Meaning*. Second Edition. 1997. MIT Press P. 3
- <sup>11</sup> Strawson, Peter F. *On Referring*. 1950. *Mind*. P. 320-344. Reprinted in *The Philosophy of Language*. Third edition. Ed. A. P. Martinich. Oxford University Press. P. 220
- <sup>12</sup> Davidson, Donald. *Truth and Meaning*.
- <sup>13</sup> McDowell John. *Truth and Meaning*. Pp 42-66
- <sup>14</sup> Gallie, W. B. *Essentially Contested Concepts*. *Proceedings of the Aristotelian Society*. 1955 Supplementary Volume II P. 167.
- <sup>15</sup> Ibid P. 168
- <sup>16</sup> Ibid P. 180
- <sup>17</sup> Ibid P. 171- 172
- <sup>18</sup> Ibid P. 172 (nota al pie)
- <sup>19</sup> Ibid P. 172 (nota al pie)
- <sup>20</sup> Ibid P. 172
- <sup>21</sup> Ibid P. 176
- <sup>22</sup> Ibid P. 179
- <sup>23</sup> Ibid P. 179
- <sup>24</sup> Danto, Arthur C. *After the end of Art*. 1995. Princeton University Press. Pp 101-153
- <sup>25</sup> Gallie, W. B. *Essentially Contested Concepts*. *Proceedings of the Aristotelian Society*. 1955 Supplementary Volume II P. 186
- <sup>26</sup> Edgington, Dorothy. *Vagueness by Degrees*. En Keefe, Rosanna y Smith, Peter. Editores. *Vagueness: a Reader*. 1997. MIT Press P.304-305
- <sup>27</sup> Platts, Mark. *Ways of Meaning*. Second Edition. 1997. MIT Press P. 220
- <sup>28</sup> Sainsbury, Mark. *Concepts without Boundaries*. Inaugural Lecture en Kings College, London 1990. Reimpreso en Keefe, Rosanna y Smith, Peter. Editores. *Vagueness: a Reader*. 1997. MIT Press P.251-264
- <sup>29</sup> Ibid P. 258
- <sup>30</sup> Ibid P. 258
- <sup>31</sup> Ibid P. 260
- <sup>32</sup> Ibid P. 262
- <sup>33</sup> Keefe, Rosanna y Smith, Peter. Editores. *Vagueness: a Reader*. 1997. MIT Press P.2
- <sup>34</sup> Pereda, Carlos. *Razón e Incertidumbre*. 1994. Siglo XXI en coedición con la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. P.23
- <sup>35</sup> Ibid. P. 24
- <sup>36</sup> Ibid. P. 25
- <sup>37</sup> Ibid. P. 27
- <sup>38</sup> Ibid. P. 27
- <sup>39</sup> Ibid. P. 30
- <sup>40</sup> Ibid. P. 29
- <sup>41</sup> Ibid. P. 28
- <sup>42</sup> Ibid. P. 29
- <sup>43</sup> Davidson, Donald. *¿Cómo es posible la debilidad de la voluntad?* en “*Ensayos sobre acciones y sucesos*”. 1995. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM. Traducción Olbeth Hansberg, José Antonio Robles y Margarita Valdés. P.62 (especialmente la nota al pie).

- 
- <sup>44</sup> Morelos, José María. Sentimientos de la Nación. En Fernandez, Miguel Angel. Editor. Los Sentimientos de la nación de José María Morelos. Antología Documental. 2013. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Artículo 1°. P116.
- <sup>45</sup> Ibid. Artículo 5°. P. 116.
- <sup>46</sup> Castaños, Fernando y Caso, Álvaro. La deliberación: Condición y horizonte de la democracia. En Castaños, Fernando, Labastda, Julio y López Leyva Miguel Armando. Coordinadores. “El estado actual de la democracia en México. Retos avances y retrocesos”. 2007. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. P. 185
- <sup>47</sup> Dieterlen, Paulette. La democracia: un mercado político. En ESTUDIOS Filosofía-Historia-Letras. Número 6 Año 3/ Otoño 1986. Suplemento. ITAM
- <sup>48</sup> Schumpeter, Joseph. Capitalismo, socialismo y democracia. Tomo II. 1996. Editorial Folio. P.343.
- <sup>49</sup> Rawls, John. Teoría de la justicia. 1979. Fondo de Cultura Económica. P. 328
- <sup>50</sup> Hobbes, Thomas. Leviatán. 1651. Reimpreso 2008. Forgotten Books. P. 89
- <sup>51</sup> Dahl, Robert. La democracia y sus críticos. 1993. Ediciones Paidós. P. 130
- <sup>52</sup> Ibid. P. 134
- <sup>53</sup> Ibid. P. 135
- <sup>54</sup> Ibid. P. 135
- <sup>55</sup> Ibid. P. 137
- <sup>56</sup> Ibid. P. 139
- <sup>57</sup> Ibid. P. 140
- <sup>58</sup> Rawls, John. Teoría de la justicia. 1979. Fondo de Cultura Económica. P. 44
- <sup>59</sup> Ibid. P. 44
- <sup>60</sup> Ibid. P. 44
- <sup>61</sup> Ibid. P. 49
- <sup>62</sup> Ibid. P. 49
- <sup>63</sup> Ibid. P. 49
- <sup>64</sup> Ibid. P. 80
- <sup>65</sup> Ibid. P. 81
- <sup>66</sup> Ibid. P. 107
- <sup>67</sup> Castaños, Fernando y Caso, Álvaro. La deliberación: Condición y horizonte de la democracia. En Castaños, Fernando, Labastda, Julio y López Leyva Miguel Armando. Coordinadores. “El estado actual de la democracia en México. Retos avances y retrocesos”. 2007. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM. P. 184